

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00085-00**

Para atender la solicitud de la parte ejecutante y al resultar procedente se dispone:

El embargo y retención del 35% del salario, primas, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos percibidos o a percibir por el ejecutado JAVIER ENRIQUE ACOSTA FORERO como empleado de CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Oficiése al pagador de la entidad haciéndole las advertencias de ley, indicando la cuenta de depósito judicial del Despacho.

Se limita la cautela a la suma de \$140.000.000

Si bien se solicita la medida sobre el 50% del sueldo, no se puede pasar por alto que la norma prevé hasta ese porcentaje máximo como susceptible de embargo en favor de Cooperativas, estimando el Juzgado suficiente la proporción incautada.

Por secretaría indáguese el trámite suministrado a nuestros oficios 20-783 y 20-784 de 6 de marzo de 2020.

De otro lado, parte ejecutante de cumplimiento al auto calendado 30 de agosto de 2021, visible a folio 21 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 93

Hoy 14 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d247c034b0174626657e16ddef910c3e75545377e57e7467bbc2eac9951e644**

Documento generado en 13/10/2022 03:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>